



RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2026 de la Dirección General de Profesionales de la Educación, de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la adjudicación de vacantes, en régimen de interinidad, de las enseñanzas artísticas superiores correspondientes a determinadas especialidades del cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño, para el curso 2026/2027.

Por Resolución de 28 de julio de 2026, de la Dirección General de Profesionales de la Educación, de la Consejería de Educación, modificada por Resolución de 31 de julio de 2026 de la misma Dirección General, se convoca a las personas aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad de las enseñanzas artísticas superiores correspondientes a determinadas especialidades del cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño, al acto de adjudicación de vacantes para el curso 2026/2027.

Una vez concluido el acto de adjudicación, se ha efectuado la remisión a la Dirección General de Profesionales de la Educación del acta de dicha sesión por parte de la mesa encargada del mismo, en cuyo anexo constan las adjudicaciones realizadas.

En su virtud, y en cumplimiento del artículo 6 del Decreto 18/2026, de 29 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero.- Publicación de la adjudicación de vacantes.

Hacer pública la adjudicación de vacantes, en régimen de interinidad, de las enseñanzas artísticas superiores correspondientes a determinadas especialidades del cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño para el curso 2026/2027, derivada del acto convocado por la Resolución de 28 de julio de 2026, de la Dirección General de Profesionales de la Educación y que se recoge como anexo.

Segundo.- Toma de posesión.

El personal que haya obtenido destino deberá efectuar la toma de posesión hasta el 14 de agosto de 2026, siguiendo las instrucciones y aportando la documentación que al efecto señale en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) la dirección provincial de educación en la que haya obtenido la vacante.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Directora General de Profesionales de la Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL
DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN,

Fdo.: Teresa Barroso Botrán.

